

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

ORDENANZA N° 14619.-

VISTO:

El Expediente N° OE-306-M-2022; y

CONSIDERANDO:

Que uno de los objetivos prioritarios de la presente gestión de gobierno es brindar a los habitantes de la Ciudad de Neuquén servicios públicos de calidad, como así también dar respuestas eficientes e inmediatas a las necesidades que los mismos expresen.

Que dentro de los servicios básicos que la Municipalidad brinda se encuentran, a título enunciativo, el mantenimiento de plazas, bulevares, parques, a efectos que los mismos se encuentren en óptimas condiciones, la puesta en valor y reacondicionamiento de los balnearios municipales, el desarrollo del plan de semaforización y señalamiento, la fiscalización de baldíos, la limpieza y desmalezamiento de espacios públicos, la erradicación de micro basurales, así también como la limpieza de los accesos, sumideros, rejillas y canales de la ciudad, entre otros.

Que, asimismo, en el marco de la consolidación de la ciudad como destino turístico, también se han incorporado servicios turísticos de promoción de los espacios públicos y sitios históricos como puntos de atracción para los visitantes y los vecinos y vecinas, mediante paseos guiados y gratuitos, caminatas o transportes que recorren la ciudad y las costas de los ríos.

Que, para el cumplimiento de los servicios mencionados precedentemente, la Municipalidad de Neuquén debe contar con tipos de máquinas especializadas, tales como retroexcavadoras, palas cargadoras, recolectores compactadores, camiones volcadores, entre otras.

Que, en este sentido, resulta necesario modernizar el parque móvil y maquinaria de la Municipalidad de Neuquén, a fin de reducir gastos de alquiler de dicha maquinaria, como así también optimizar el mantenimiento de los equipos propios.

Que en tal sentido y a los efectos de llevar adelante acciones tendientes a proteger la economía de la Municipalidad de Neuquén, resulta oportuno y conveniente que el Concejo Deliberante de esta ciudad, autorice al Órgano Ejecutivo Municipal, a realizar operaciones de Leasing, tendientes a adquirir máquinas, vehículos y herramientas que sean necesarios para la correcta prestación de los servicios.

Que el contrato de leasing le permite a la administración municipal acceder a nuevas fuentes de financiamiento para eventualmente adquirir equipamiento y maquinarias, sin necesidad de realizar una inversión inicial.

Que se establecerá como garantía de las operaciones realizadas, los recursos provenientes de la coparticipación federal y provincial de impuestos y los recursos propios de libre disponibilidad.

*Concejo Deliberante
de la Ciudad de Neuquén*

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 033/2023 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 17/2023 del día 19 de octubre y aprobado por unanimidad con 15 votos en la Sesión Ordinaria N° 19/2023 celebrada por el Cuerpo el 16 de noviembre del corriente año.

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

**EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN
SANCIONA LA SIGUIENTE
ORDENANZA**

ARTÍCULO 1º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a celebrar, tramitar y suscribir los instrumentos públicos o privados necesarios, destinados a concretar una o más operaciones de Leasing, para el arrendamiento de máquinas viales y maquinarias por un monto de hasta USD 3.000.000 (dólares estadounidenses tres millones), o su equivalente en pesos, al momento de efectuarse la contratación, con más la suma que resulte necesaria para afrontar el pago de intereses, comisiones y gastos administrativos.-

ARTÍCULO 2º): ESTABLÉCESE que las operaciones autorizadas en la presente ordenanza, tendrán las siguientes características:

- a) Plazo de Amortización: hasta 60 (sesenta) meses, a partir de su celebración.
- b) Costo financiero total: podrá ser fijo o variable y deberá ser equivalente al que utilice el Sector Público para operaciones similares en el momento de suscripción de cada operación.
- c) Modalidad: podrán adoptarse cualquiera de las modalidades de Leasing, ya sea financiero u operativo.
- d) Garantía: porcentaje de los recursos provenientes de la coparticipación federal o provincial de impuestos y los recursos propios de libre disponibilidad.-

ARTÍCULO 3º): Las sumas mencionadas en la presente ordenanza solo se podrán aplicar para la adquisición de máquinas viales y maquinarias.-

ARTÍCULO 4º): AUTORIZÁSE al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar en garantía, ceder en pago o en propiedad fiduciaria los recursos provenientes de la coparticipación federal y provincial de impuestos, y los recursos de libre disponibilidad, para garantizar las operaciones de Leasing, durante el plazo de vigencia de las mismas.-

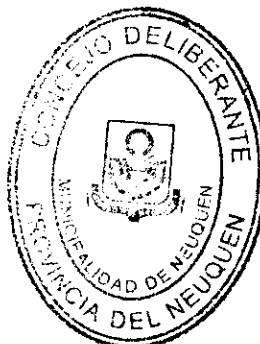
ARTÍCULO 5º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN; A LOS DIECISÉIS (16) DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTITRÉS (Expediente N° OE-306-M-2022).-

ES COPIA
am

FDO.: ARGUMERO
CLOSS

Dr. FEDERICO AUGUSTO CLOSS
Secretario Legislativo
Concejo Deliberante de la Ciudad
de Neuquén



Ordenanza Municipal N°	14619	120
Premulgada por Decreto N°	1175	120 23
Expte. N°	OE-306-M-2022	
Obs.:		